

AGRICULTURA

DECLARAN REVERTIDOS AL DOMINIO DEL ESTADO VARIOS PREDIOS RUSTICOS UBICADOS EN LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RESOLUCION MINISTERIAL

Nº 00352-83-AG/DGRAAR

Lima, 02 de Junio de 1983

VISTOS:

Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "San Pedro" de 4 Hás. 2,174 m²., "Pampa Columbia" de 5 Hás. 6,580 m²., "Ventanilla" de 5 Hás. 5,320 m²., "El Porvenir" de 6 Hás. 2,434 m². y "Almendras" de 2 Hás. 3,250 m²., de extensión superficial, todos ubicados en el Distrito de Rumizapa, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 203, 443, 1419, 1659 y 229, de fechas 08 de Enero de 1964, 09 de Marzo de 1940, primero de Junio de 1954, 19 de Noviembre de 1965 y 09 de Enero de 1964, respectivamente, se otorgaron a favor de los Señores Narcisca Shupingahua Sinarahua, Neptali Torres, Exequias Mori Coral, José Torres Chávez y Carolina Sinarahua Cachique, los Títulos de Propiedad Nros. 18,291-A, 2,834, 9,667, 21,488-A y 18,330-A, sobre los predios rústicos "San Pedro", "Pampa Columbia", "Ventanilla", "El Porvenir" y "Almendras", con las extensiones antes señaladas y ubicados anteriormente en el Distrito de Lamas; actualmente de acuerdo a la nueva demarcación política del país, se encuentran ubicados en el Distrito de Rumizapa de la misma Provincia y Departamento;

Que por Resoluciones Directorales Nos. 0074-82/AG-DR-X, 0075-82/AG-DR-X, 0076-82/AG-DR-X y 0077-82/AG-DR-X, todas de fecha 29 de Enero de 1982, la Dirección de la ex-Región Agraria X-Moyobamba, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32º inciso d) del Decreto Ley Nº 22175, "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Caja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de

Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 02 de Febrero de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "San Pedro" de 4 Hás. 2,174 m². (cuatro hectáreas y dos mil ciento setenticuatro metros cuadrados), "Pampa Columbia" de 5 Hás. 6,580 m²., (cinco hectáreas y seis mil quinientos ochenta metros cuadrados), "Ventanilla" de 5 Hás. 5,320 m². (cinco hectáreas y cinco mil trescientos veinte metros cuadrados), "El Porvenir" de 6 Hás. 2,434 m². (seis hectáreas y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados) y "Almendras" de 2 Hás. 3,250 m². (dos hectáreas y tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados), de extensión superficial, ubicado todos en el Distrito de Rumizapa, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín

Artículo 2º— Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "San Pedro", "Pampa Columbia", "Ventanilla", "El Porvenir" y "Almendras" con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley

Artículo 4º— La Dirección de la Región Agraria XIII San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y Comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL

Nº 00349-83-AG/DGRAAR.

Lima, 02 de Junio de 1983

VISTOS:

Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Gallito" de 5 Hás. 0,787 m²., "Bombonaje" de 20 Hás. 6,460 m²., de extensión superficial, ambos ubicados en el Distrito de Sacanche, Provincia de Huallaga, Departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 6467 y 2924, de fechas 09 de Marzo de 1945 y 15 de Julio de 1964 respectivamente, se otorgaron a favor